



XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 1007 de 2022

Carpetas Nos. 2475 y 2547 de 2022

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

---

DECRETO Nº 51/2022 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO

Recurso de apelación

RESOLUCIÓN Nº 955/2022 DE LA INTENDENCIA DE ROCHA

Recurso de apelación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 31 de agosto de 2022

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Diego Echeverría.

Miembros: Señores Representantes Cecilia Bottino Fiuri, Richard Cáceres, Francisco Capandeguy, Martín Elgue, Claudia Hugo, Alexandra Inzaurralde Guillen, Eduardo Lust Hitta, Nicolás Mesa Waller, Aníbal Méndez, y Mariano Tucci Montes De Oca.

Secretarias: Señoras Florencia Altamirano y María Eugenia Castrillón.

═══II═══

SEÑOR PRESIDENTE (Diego Echeverría).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Agradecemos la concurrencia de los señores diputados a esta reunión extraordinaria en la que, de acuerdo con lo que figura en el orden del día, vamos a considerar los dos recursos a estudio de la Comisión.

Hace unos momentos, propuse a los compañeros hacer un intermedio a efectos de preparar las mociones que pondremos a consideración de la Comisión, y luego retomar la reunión para pronunciarnos sobre ellas.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a intermedio.

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio.

(Así se procede)

——Continúa la reunión.

En primer lugar, voy a leer el proyecto de resolución que refiere al decreto de la Junta Departamental de Río Negro, que dice así: "Desestímase el recurso de apelación interpuesto por ediles contra el Decreto Nº 51/2022 de la Junta Departamental de Río Negro, contenido en la Carpeta Nº 2475/22, Repartido Nº 640".

Este sería el proyecto de resolución relativo a la Junta Departamental de Río Negro que, desde la coalición, vamos a desestimar.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en once: AFIRMATIVA.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Propongo al señor presidente como miembro informante.

(Apoyados)

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Propongo como miembro informante en minoría a la señora diputada Cecilia Bottino.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo manifestado, quien habla será el miembro informante en mayoría, y la señora diputada Cecilia Bottino, la miembro informante en minoría.

(Diálogos)

——Pasamos a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día, y vamos a proceder de la misma manera.

El proyecto de resolución que pondremos a consideración es el siguiente:

"Desestímase el recurso de apelación interpuesto por ediles contra la Resolución N° 959/2022 de la Intendencia de Rocha, contenido en la Carpeta Nº 2547/2022, Repartido Nº 663".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en once: AFIRMATIVA.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Propongo al señor presidente como miembro informante.

(Apoyados)

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Proponemos a la señora diputada Bottino como miembro informante en minoría.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo resuelto, quien habla será el miembro informante en mayoría, y la señora Cecilia Bottino, la miembro informante en minoría.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Brevemente, pues -como han dicho los compañeros del Frente Amplio- después se expondrán los fundamentos en sala, quiero dejar una constancia. En lo personal, este tema me dio bastante trabajo; me dediqué mucho a su estudio; generalmente, lo hago así en casi todos los temas, pero a este me dediqué especialmente.

Según lo que pude constatar -fue lo que, básicamente, sirvió como fundamento a la postura que adopté- hay una gran superposición de normas nacionales y departamentales en esta materia; hay mucha desprolijidad legislativa.

Hablé con el director nacional de Ordenamiento Territorial y se entrevistaron conmigo vecinos del fraccionamiento actual de Garzón -que son los que tienen las 5 hectáreas-, quienes me pidieron una reunión en la que me plantearon su posición. Cuando me reuní con ellos no tenía una postura definitiva; luego los llamé -por una cuestión de honestidad- para decirles cuál iba a ser mi posición, a fin de no pensaran que no la había dado porque ellos estaban presentes. Lo cierto es que en varias conversaciones que tuve en estos últimos días con el director nacional de Ordenamiento Territorial, Norbertino Suárez, y también con varios intendentes, me trasmitieron que ya están trabajando en la redacción de normas que especifiquen un poco mejor -porque esto está muy mal, muy entreverado- qué es lo que le compete al gobierno nacional y qué es lo que le compete al gobierno departamental. Esa es la postura. Me pareció que hay una mezcla de competencias. Inclusive, el artículo 83 de la Ley N° 18.308, de Ordenamiento Territorial, es importante porque lo que dice contradice un poco todo lo que la norma expresa al principio; es un artículo bastante extenso, que tiene una cantidad de literales y numerales, que está dentro de las disposiciones especiales que figuran al final. En ese artículo -lo cito para que puedan acceder a él, aunque seguramente ya lo hayan leído- se especifica que los gobiernos departamentales tienen una cantidad de competencias que, aparentemente, según los artículos anteriores, pasarían a ser competencia nacional. Como está bajo el título Disposiciones Especiales, que derogan varios artículos de la Ley N° 9.515 y de la Ley de Centros Poblados, quedó en una zona oscura, lo que, a mi juicio, da un permiso a los gobiernos departamentales en aras de su autonomía departamental. Y en aras de que el instrumento que se utilizó en el gobierno de Río Negro fue un decreto con fuerza de ley, ya que ese es el aspecto formal del documento, y el decreto con fuerza de ley a nivel departamental es una ley que según la teoría general tiene la misma jerarquía que una ley nacional -una norma no está sobre otra, sino que el decreto con fuerza de ley en el departamento es una ley que, por su materia, por su especialidad, está, inclusive, por encima de la ley nacional-, eso permitió al gobierno departamental de Río Negro aprobar esa disposición. Todo esto se da en el entendido de

que hay una gran confusión normativa y que la parte final de la Ley de Ordenamiento Territorial, bajo el título Disposiciones Especiales, cuando hace esa larga enumeración de modificaciones a textos vigentes, deja competencias a los departamentos que anteriormente les venía quitando. Es una cosa rarísima. Eso fue lo que en el caso de Río Negro resolvió mi voto.

El caso de Rocha es mucho más sencillo porque entiendo que ahí hay un problema formal. La resolución de la Intendencia es un acto administrativo. Pienso que es susceptible de ir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo porque, desde el momento en que afecta un fraccionamiento -en última instancia, es eso lo que hace-, cambia las reglas de juego, y hay personas que tienen el requisito del interés legítimo -no un derecho subjetivo, pero sí un interés legítimo-, directo y personal -además-, que son los vecinos o los propietarios de las otras fracciones que compraron creyendo que los fraccionamientos siempre iban a ser de 50.000 metros, pero ahora, en el medio del fraccionamiento, permiten a una empresa fraccionar en una superficie menor.

Para mí es claro que el interés legítimo les permite presentar un recurso administrativo, pero la nota directa y personal que exige la Constitución también la tienen -en mi concepto-, porque ellos podrían, perfectamente, impugnar esta resolución por vía recursiva. Los propietarios de los fraccionamientos de 50.000 metros que se reunieron conmigo me expresaron que aún no habían presentado recursos porque estaban esperando la resolución de esto, y que sus abogados -que los tienen- les habían dicho que como la resolución departamental nunca les fue notificada -ellos se enteraron por la prensa de esta situación- el plazo para recurrir no les había corrido.

Entonces, para mí, es claro que en el caso de Rocha hay un tema formal: el acto administrativo es susceptible de ir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y un requisito del artículo 303 para admitirlo es que no vaya.

En el caso de Río Negro -también de Young, Nuevo Berlín y San Javier-, hay una maraña legislativa que se entrecruza. Se le da competencia al gobierno departamental en disposiciones de la propia Ley de Ordenamiento Territorial y en otras se le da al gobierno nacional. Esto fue reconocido por la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial en reuniones que tuve con el subdirector. Tan reconocido es que me dijo no que iban a trabajar, sino que ya estaban trabajando, que ya habían tenido reuniones para tratar de solucionar, por la vía de la ley, esa situación. ¿Qué le preocupaba a la Dirección, según lo que él expresó en esa instancia y también aquí en sala? Lo que le preocupaba no era tanto si los intendentes podían o no podían, sino que si no se aclara la legislación en el tema, por más que haya una ley nacional de ordenamiento territorial, cada gobierno departamental va a hacer lo que quiera. Eso es lo que le preocupa a la Dirección de Ordenamiento Territorial.

Simplemente, quería expresar este fundamento -que, como sugirió Cecilia, se ampliará en sala; seguramente, el de ella también será muy sólido- para dejar sentado que le dediqué bastante al tema y busqué -como uno aspira a que siempre sea, aunque no siempre se puede; en este caso sí se pudo- que la solución fuera por el lado jurídico, no por la doctrina de que lo político está por encima.

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Nosotros vamos a hacer unas breves reflexiones de carácter político, porque el Parlamento es esencialmente político. Si nosotros reducimos todo a lo jurídico, la política se transforma en un reducto exclusivo de los abogados. Digo esto sin desconocer la trascendencia y la relevancia del aspecto jurídico en un Estado de derecho, sin ningún tipo de dudas.

En primer lugar, quiero despejar algunas dudas que pueden haber surgido en el debate no hoy, sino durante el transcurso de la discusión de estos recursos. El Frente Amplio, bajo ningún punto de vista, está en contra del desarrollo local de los departamentos, siempre y cuando se den en el marco normativo de respeto de la Constitución y la ley, sin ningún tipo de dudas.

En segundo término, para fundamentar su voto, respetuosamente, el diputado preopinante habla de una superposición de normas, habla de las autonomías, y yo también hablo de la superposición de criterios del gobierno nacional con su bancada oficialista, porque nosotros pensamos exactamente igual que la Dinot, que representa al Poder Ejecutivo en este marco. Nosotros consideramos que se está birlando la Ley de Ordenamiento Territorial y medio ambiente, más allá de las autonomías de los gobiernos departamentales.

En definitiva, el desarrollo de estos conceptos lo estaremos gestando en el marco de la discusión parlamentaria en el plenario, pero nosotros consideramos, como bancada de la oposición, como bancada frenteamplista, que hay que hacer lugar a los recursos presentados tanto en el departamento de Río Negro como en el de Rocha.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Quiero sugerir que se estudie, desde la Presidencia, la realización de reuniones extraordinarias de esta Comisión -dejo a su criterio los días y la extensión- porque cada vez recibimos más trabajo.

Retiro lo que un día dijo la diputada Bottino: "Lust dice que no trabajamos"; no es así, trabajamos, sí, pero no nos alcanza el tiempo. Entonces, traigo a modo de sugerencia aquello que hablamos de manera informal de hacer una sesión extraordinaria, entre el 20 y el 30, de siete u ocho horas; o de repente, se puede buscar alguna oportunidad entre el 1° y el 20, cuando tenemos reuniones ordinarias, incluso, en el mismo día, en virtud de la disponibilidad de cada uno de los legisladores -que integran otras comisiones, que viajamos al interior-, a fin de tener un régimen de trabajo más intenso en el mes 9 o en los meses 10 y 11, aunque no sea permanente, para ver si podemos sacar algunos proyectos que aparentemente serían más sencillos, porque hay otros más complejos.

SEÑOR PRESIDENTE.- El diputado me leyó la mente. Antes de comenzar la reunión de hoy, le dije a las secretarias que la idea era -una vez que saliéramos de este tema-, en la próxima reunión, proponer a la Comisión un régimen de trabajo que incluyera un montón de entrevistas que nos han solicitado y también fijar fechas -en la medida de nuestras posibilidades y de que tengamos los acuerdos- para votación de proyectos. De la misma manera en que "nos obligamos" -entre comillas- a pronunciarnos sobre este tema con una fecha específica, podríamos fijar un régimen de reuniones ordinarias y extraordinarias con fechas concretas para pronunciarnos sobre algunos proyectos de ley que tenemos en carpeta. El gran desafío será instrumentar un protocolo de actuación con fechas exactas para visitas y votaciones, de manera de avanzar. Así que, coincidiendo con la propuesta del diputado, de repente, la semana próxima, traigo por escrito una propuesta para los siguientes meses de trabajo.

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Nos parece bien, pero queremos pedir que se tenga en cuenta, sobre todo, los tiempos de los diputados del interior tanto del Frente Amplio como del oficialismo.

A modo de sugerencia -no lo he consultado con mis compañeros-, lo que se podría hacer es utilizar el tiempo que sea necesario los días miércoles, para avanzar en la mayor cantidad de temas posible, porque hay compañeros, de todos los partidos, que vienen

desde el interior profundo y si tienen que venir otro día, los complicamos. Entonces, capaz que podríamos comenzar los miércoles a las diez de la mañana y terminar cuando sea necesario.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.

